

Inter. 1144

Exp. Nro. 2018-00469-99



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Armenia, Quindío, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Para los fines pertinentes se pone en conocimiento la respuesta del Banco Davivienda donde informan que la medida de embargo fue levantada desde el 18 de septiembre del año 2020.

NOTIFIQUESE YCÚMPLASE.

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

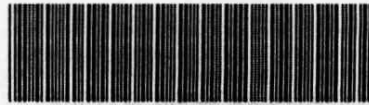
Código de verificación: **07fa24272d19f7e766c62fc362654633ab0ac07a375cdafe11762b05a647d01c**

Documento generado en 24/05/2021 08:24:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DAVIVIENDA



IQ051004434842

Bogotá D.C., 13 de Mayo de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Edificio Gómez Arbeláez Calle 20 A No 14 15 Oficina 602

Armenia (Quindío)

Cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Oficio 0302

Asunto: 20180046999

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que la medida de desembargo solicitada por su entidad, se encuentra ya aplicada con oficio No 0173 de fecha 18 de Septiembre de 2020 en contra del demandado mencionado en su comunicado

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Mgotero./8036

TBL - 201601037924756 - IQ051004434842

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS	
JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA ARMENIA QUINDIO	
RECIBIDO	
21 MAY 2021	
HORA	3:30
FOLIOS	2
QUIEN RECIBE	<i>[Handwritten signature]</i>